



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Rodriguez

VISTO:

El **EX-2024-00483368- -UNC-ME#FD** mediante el cual la Prof. Dra. Olga Orlandi de la Asignatura Derecho Privado VI solicita la rectificación de Acta de Examen N° 05#5642, de fecha 24/06/2024, respecto de la asignatura 05-00122 - DERECHO PRIVADO VI.

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02, IF-2024-00483371-UNC-ME#FD**, a Profesora Orlandi manifiesta que: *“...se dirige a Ud. A fin de solicitar la rectificación del Acta de Promoción 05#5642 (del 24/06/2024). En el orden 13 correspondiente al alumno Rodríguez Santino Agustín corresponde la calificación 8 (ocho) (y no 7 como se consignó)...”*

En N° de orden 05, IF-2024-00541433-UNC-SAC#FD se incorpora copia del acta en donde consta el error señalado.

A N° de orden 6, IF-2024-00571520-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 8 (Ocho) obtenida por el alumno, RODRIGUEZ, Santino Agustín.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#5642 con fecha de 24 de junio de 2024, 1° Semestre abogacía, ciclo académico 2024 de la asignatura (05-00122) DERECHO PRIVADO VI, comisión Orlandi, a fin de reemplazar, la incorrecta calificación de 7 (siete), inserta por error en el renglón correspondiente al alumno **RODRIGUEZ, Santino Agustín, DNI 44.605.938 Mat. 44605938** por la correcta calificación **8 (OCHO)**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.